

130
Cra D.

Año de 1794.

Catedras de Gramatica

Novo. 2.º. n.º. 45

SH. 185

Alta orden por la qual pide el Consejo al claus-
tro de esta Univ. y informe sobre lo representado
por el D. D.º. Josef Gorr. Varela, Catedratico
de Filosofia en la misma. pidiendo se saquen a con-
curso las Catedras de Rudimientos y sintaxis,
que se hallan vacantes desde el año de 1785

1798 Otras dos para q. se evacúe otro Inf. —

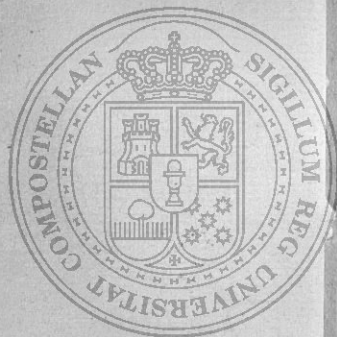
46



2
C. M. D. S. El D. N. Sr. Don José González
Fariela Catedrático de filosofía por su con-
ta N.º 1.º de Santiago, J.º Director de un-
iversidad con todo el debido respeto hace pre-
sente a V.º D. que desde año pasado de 85.
se hallan en continua falta ante la parte
de las deudoras y virtudes, sin que hasta
ahora hubiese sido de las deudas de opor-
tuno de probarlas en sujetos de suficien-
cia aptitud y suficiencia probada en con-
curso po. de cuando de seme. ante omni-
sion, no solo la de admisión de la latinidad,
sino también en otros, omni unos progre-
sos que hacen los libros, que se dedican
al estudio de la filosofía; pues entre
los que empiezan todos los años el fun-
do de lógica en este qual estudio, apenas
se hallan treinta que entiendan el
breve literal de los autores que se enseña,
en las explicaciones de sus Catedráticos.
Claman estos combenidos de la experien-
cia, que se reformen aquellos
y se introduzca otro metodo
mejor en este ramo de litera-
mas necesario para la instrucción



Las ciencias mayores por la vniuersidad. inue-
sible aun repetidas inuenciones toada
la vacante de dicha Cattedra sin ma-
xaron. La indolencia con que mira el
bien de esta Subentada. El mal a ser
conueniencia, y pide pronto remedio, lo
conespondiendo Braxo de N. A. podria fixa-
se, y tomar otra muela forma de go-
la vniuersidad. en esta parte, por lo qual. Re-
didam. sup. a N. A. de exponente de un
ba mandar que el Doctor y Licenciado
Maestro. Saque inmediateam. a ser
como la referida vacante, y en con-
ueniencia para aprobrar a las enuipetr
de toda actividad y suficiencia, vniuersidad
de occurrir a los daños y perjuicios que
se siguen a la Subentada de este Reyno
con todo lo demas de N. A. tenia a bien
acordar en beneficio y utilidad de esta
qual. en audio de 25 de Sep. de 1794. v. d.
P. S. Josef Gomaly Varela



Carta orden del Consejo p. q. se remita
el informe de p. achado en 6 de Febr. de 95.
del Cath. de Madrid. y de Zaragoza y
se remita a la voluntad del D. Magistro
man. a expresa.

En vista de lo que V. S. expone en su representacion
de 20 de Abril proximo, a consecuencia del Recuerdo
que de orden del Consejo se hizo en 23 de Marzo
anterior, para que ala mayor brevedad evaqua
sen el informe que les estaba pedido por otra de 5.
de Noviembre de 1794, acerca de que se aquen
ha conaxio las catedras de Redimientos y sinta-
xiv de esa Universidad que se hallan en sus-
titucion; ha acordado este Supremo trial, que
V. S. remitan por mi mano copia del informe
que dicen haber executado en 6 de Febrero de
1795, ampliandole ahora sobre la solicitud
de D. Manuel Sanchez Boado, y lo que se expo-
ne por el Rector de esa Universidad de que son
copias las adjuntas.

Y de su o. n. lo participo a V. S. para su
inteligencia y cumplimiento, y de su acido me
daxan avino para ponerla en su superior no



ticia.

Dios que a V.S. muchos años. Et adieu
8 de mayo de 1798.

José Nuñez



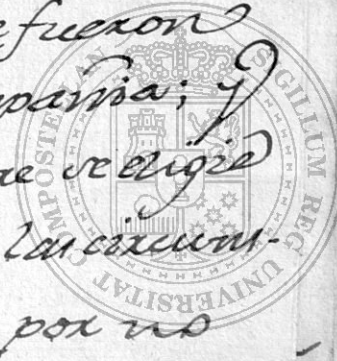
xv
S. Rector y claustró de la Univ. de Santiago



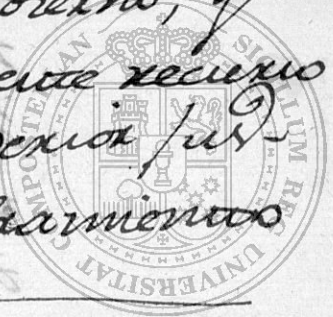
Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

M. P. S. M. Manuel Sanchez Boado y Fra-
guio, del gremio y claustrero de la R. Universidad de
Santiago Reyno de Galicia, con el mas profundo
respeto expone: Fue por la Bula que copio de la
santidad de Julio segundo en el año de mil quin-
cientos y quatro, xeruita que dope Gomez de
Marzoa, vecino de esta ciudad de Santiago
fundo y dotó con sus bienes Patrimoniales dos
Catedras de Gramatica, de las quales una Regentase
por un año ó Bachiller en Artes, y la otra por
un xependo. Stabiendose despues ampliado es-
te estudio por los Hnos. D. Diego obispo de Lanaxia
y D. Diego de Urujo, Dean que era entorces de la
Santa Ig.ª de Santiago y despues obispo de obiedo;
con la minima dotacion se aumento otra Catedra
de Gramatica, poniendole en por este orñ
de Rudimentos, Sintaxis, y prosodia, pero sin al-
terar la fundacion quanto a las calidades
de que deben estar adornados los utros de
esta arte liberal. Posteriormente fueron
Regentadas por los Padres de la Compania; y
desde la copulion de estos, siempre se eligie-
ron sujetos idoneos, pero no con las circun-
stancias que exige la fundacion por no



haberlos. La universalidad procurando los
progresos de la Juventud atendida, y cum-
plir coactivamente las D. de sus constituciones,
y fundaciones, en el claustro celebrado por
san Lucas del año pasado de mil setecientos
noventa y seis, nombró por sí mismo diez y seis
de los que copone para Vigencia la cattedra
de la Sintaxis, y ha merecido que en el
año de noventa y cinco, informase a V. A.
en su favor, como nombramiento de desempeño
tan a satisfacción que en los años y medio
que la Vigencia no se le ha notado una fal-
ta, como consta de la resolución de mexi-
co que sigue, en la que tambien se expresa
que ademas de ser D. de entologia y fa-
nones, es tambien útil en Arues, cir-
cunstanias necesarias segun la funda-
cion de dicha cattedra, por todo lo que
y por quanto no hay otro maestro
en Arues en las cattedras de gramati-
ca, ni que obre a ellas, por tener todo
devenido mas ventajoso rendidamente.
Suplica a V. A. que teniendo presente el
nombramiento de la V. M. y el informe
dado en su favor que se halla encañe
taxiallela primer sala del Gobierno, y
por el sup. a V. A. supunte de este recurso
se digna por efecto de su dependencia jus-
tificacion aprobar dicho nombramiento



eniforme, concediendo en propiedad a la Cattedra de
dix a duplicante perpetuamente en atención
a sus meritos, y que no hay otro gozador con
la calidad de precisa que prescribe la fundación.
Favor que espera recibir, de nuevo justificado
proceder de V. A. Santiago de Galicia febrero
veinte y ocho de mil setecientos noventa y ocho —
Dn. D. J. Manuel Sanchez Bardo y Fraguero —
Escopia de su original de que certifico. Y para que
conste lo firmo en Madrid a ocho de febrero
de mil setecientos noventa y ocho.

Juan Manuel Bardo y Fraguero





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

M. P. S. Jⁿ Andre^s Acuña Arce^siano de^scano
 Canonic^o Dignidad de la Metropolitana y^o
 de Santiago y Rector de^sca^r? omi^o? de^sca refe-
 xida ciudad, con el maior respeto hace presente
 a V. A. que diferentes personas de proximidad, se
 dieron cuenta que los maestros de gramatica
 de la Univ^o no des empeñan la emeñanza con
 el cuidado propio de su obligacion. Esto dio mo-
 tivo al que representa para informare mas
 a fondo de la verdad, y halló que acava de ser
 Doctores los dos q^e regentan en substitution las
 catedras de Simaon y de Rudimentos, au-
 tan a claustrales a los años de sus facultades,
 y otras jura^s de Univ^o en unos dias faltan
 a las catedras, y de vista abandonada la eme-
 ñanza de un crecido numero de Jóvenes, a lo q^e
 se añade que uno de los dos Doctores tiene parantia
 de Gramatica y filosofia en usua, juida
 mas de lo que aniten en Parantia, que
 de los que concurren a la catedra, de que pro-
 viene que los que por sanducas se edariman
 para entrar a hoix filosofia, suelen entrar
 mal iⁿstruidos en la lengua latina. E^g.
 representa como deca no debe disminuir



la falta de enseñanza de los niños tan
importante por el que empiezan los niños
de los que hay poco que esperar, no habiendo
les aplican en la gramática y haciendo malos
latinos, surge para dar a un principio obli-
gación, sino lo participare a. b. Puro
ya sacar a oposición ^{la unio} los dos catedras
que se hallan vacantes, hay algunos
años, y en substitucion, pero se pareció na-
da de la manera con ello por la corta
dotacion que tienen las dos catedras. La
de suida no excede de ochocientos
y la de hidrimentos de ochocientos
y dos, dotacion muy corta para un
hombre, en especial, quando en la ciudad de
la corona, gozan mas sueldos los niños de
gramática, la que debe enseñarse mejor
que en otra alguna ciudad de este Reyno
en la vida; pero no es así, ni puede verificarse
por la corta dotacion, y solo un
año de la vida, o un D. que no tenga
otra cosa de que vivir, tomará una cate-
dra de gramática que no capacita de
mantenerse, y despues de obtenida segu-
ramente tomará a su cargo la enseñan-
za de los niños en su casa q. se ocupa y dis-
trae de la app. Por lo mismo es indico.

permisible dotar mas bien las Catedras de
Gramatica y hasta ahora no se pudo, y a por
la obra, esta por atender al establecimiento
de Biblioteca. Las rentas ocasionales per-
miten se aumente la dotacion de la Catedra
de Rudimentos, hasta tres mil y trescientos
x, y la de Simancas hasta quatro mil, ege-
ntandose esto concurran sin duda opo-
tores de merito a las dos catedras. En atencion
a lo que. Suplica a V. M. se sirva mandar se
saquen a oposicion inmediatamente las dos
catedras de Simancas y de Rudimentos, con
la dotacion esta de tres mil y trescientos
x, y la otra de quatro mil, cuya dotacion
deberian gozar los otros elegidos en fuerza de
la ^{oposicion} dotacion que hubieren, y si recibiesen las ca-
tedras en Doctores que estos en los dias de
leccion, no asistan a claustros, actos de
vino? ni otras Juntas, y haciendolo se res-
desuamente; y continuando en faldas a la ca-
tedra se tomen contra ellos las providencias
que previenen los estatutos hasta privarles
de las catedras. Es Suplicante a V. M. que
adoptandose el medio que propone, se reestable-
zca la emeñanza de la lengua latina en este
general estudio. V. M. se servira tambien
lo que fuere de su mayor agrado, y mas util
a la emeñanza pp. ca. No se que a V. M. enu-
macion grandexa para felicidad de la nacion.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

quis: Santiago Abrie veinte y cinco de
mil setecientos noventa y ocho. Andre de uña
scopia de original de que se hizo: Y para
que conste lo firmo en Madrid a ocho
de Mayo de mil setecientos noventa
y ocho.

José de Muro



1798

~~Marzo-69~~

Para q. se informe
al Consejo sobre lo que
señalado por el D. D. Josef
Gonz. acerca de las
Catedras vacantes

N^o 63

Consecuencia de una representacion de
D. Josef Gonzalez Varela Catedratico de filo-
sofia, y Director de Escuelas de esa Universidad
a cerca de que se sacasen a concurso las cate-
dras de rudimentos y Sintaxis que desde el
año de 1785 se hallaban vacantes en ella,
mandó el Consejo que V. S. informase en
por mi mano lo que se le ofreciera y pa-
reciera, a cuyo fin se le comunicó de su
orden, la correspondiente en 5 de Nob-
embre de 1794, cuyo informe se halla
a un pendiente; y con motivo de un reau-
so q. ha hecho ahora D. Manuel Sanchez
Bouado solicitando la aprobacion del
nombram. de Catedratico de Sintaxis q. ha
mas de seis años regenta en ella y q. hi-
xió en él esa Universidad; ha acordado



este Supremo Tribunal se acuerde á
V.S.S. como lo egecutó & fu orden, el
referido informe que se les mandó por
vid de la expresada orden & se
Noviembre & 1794: y del recibo de
esta me darán aviso para ponerla
en su superior noticia.

Dios guarde a V.S.S. muchos años. me
Drid 22 de Marzo & 1798.

Juan Manuel Muñoz



Des
S. Rector y Claustro de la Univ. de Santiago.

Carta del n.º 9 de Ynfirme de
de d.º Juan, 1.º de L.º 3.º de
Sintaxis.

